CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL GASTO	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
OBJETO	Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El SENA, en desarrollo de su misión institucional y de los lineamientos impartidos por la Dirección de Formación Profesional, viene implementando las estrategias CampeSENA y Full Popular como mecanismos de atención integral, diferencial e incluyente orientados al fortalecimiento de las economías campesinas y populares, la asociatividad, la extensión territorial, el intercambio de saberes y la consolidación de procesos organizativos en los territorios. En el marco de estas estrategias, la Entidad debe garantizar espacios efectivos de participación, concertación, articulación institucional y diálogo social con los actores territoriales, conforme a la metodología “Campesino a Campesino”, promoviendo procesos de apropiación colectiva del conocimiento, fortalecimiento comunitario y construcción de capacidades en territorio. Esta orientación institucional está reflejada en el Plan de Acción SENA 2026 y en la gobernanza y cadena de valor de CampeSENA y Full Popular definidas por el SENA.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados en 2016, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional realizado a través del Acto Legislativo 001 de 2023 y las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 **“Colombia, Potencia**

Mundial de la Vida", en las cuales se prioriza la atención a la población perteneciente a las economías campesinas y populares, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA creó dos estrategias que permiten la atención diferencial, incluyente e integral de estas poblaciones establecidas en el Acuerdo 003 y 009 de 2023, dentro de las cuales se establecen los objetivos, alcances, definiciones, entre otros, de las Estrategias.

De acuerdo con el Acuerdo 003 de 2023, el objetivo de la Estrategia CampeSENA es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

- Formación en la vereda.
- Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
- Formación profesional integral, pertinente y flexible.
- Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
- Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
- Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
- Generación de alianzas.

La Estrategia CampeSENA tiene como alcance la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas (incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

En ese contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales de apoyo logístico, operativo y técnico para la planificación, gestión y ejecución de los Diálogos Territoriales Comunitarios y de las actividades de intercambio de saberes dirigidas a los 24 núcleos campesinos y redes de economía popular en las siete (7) provincias del departamento de Santander, por cuanto dichas actividades demandan una capacidad de coordinación territorial, alistamiento, convocatoria, operación en campo, asistencia técnica, sistematización y soporte metodológico que permita asegurar su realización oportuna, articulada y con cobertura suficiente. La necesidad no se agota en la simple realización de eventos, sino que comprende el aseguramiento integral de condiciones materiales, humanas y técnicas que posibiliten la participación efectiva de las comunidades, la circulación de saberes, la trazabilidad de los ejercicios territoriales y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a ambas estrategias.

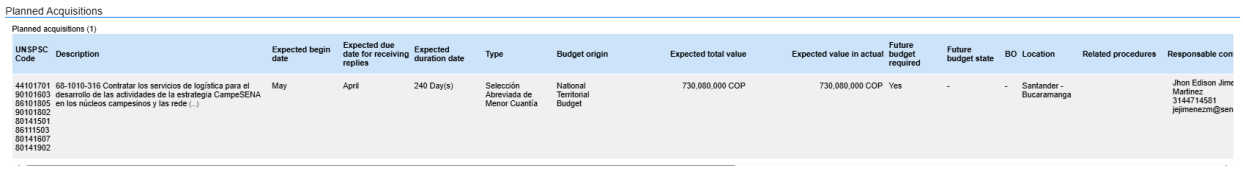
Desde el punto de vista de conveniencia administrativa, la contratación resulta procedente y necesaria, toda vez que la Entidad requiere un operador con capacidad instalada, experiencia y disponibilidad logística para atender de manera simultánea o sucesiva actividades en distintas zonas del departamento, bajo criterios de oportunidad, cobertura, calidad y articulación territorial. La dispersión geográfica de los núcleos campesinos, la necesidad de desarrollar acciones en las siete provincias, la naturaleza comunitaria

de las actividades y la exigencia de ejecutar los encuentros bajo lineamientos metodológicos previamente definidos, hacen inconveniente asumir estas actividades exclusivamente con medios ordinarios de operación interna, en la medida en que ello podría afectar la oportunidad, continuidad, integralidad y eficiencia en la atención institucional.

Así mismo, la contratación es conveniente porque permite concentrar en un solo esquema operativo la planeación logística, el soporte técnico, la coordinación territorial, la asistencia en campo, el registro de evidencias y la organización de condiciones mínimas para el desarrollo de los diálogos e intercambios de saberes, reduciendo riesgos de desarticulación operativa, dispersión de responsabilidades, fallas de coordinación y retrasos en la ejecución. De esta manera, se favorece el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la atención de comunidades campesinas y actores de la economía popular, así como la materialización de acciones de extensión, concertación y fortalecimiento organizativo en los territorios.

En consecuencia, la Entidad encuentra justificada y conveniente la celebración del contrato cuyo objeto es: "Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander", por ser el instrumento idóneo para garantizar una ejecución articulada, eficaz, oportuna y con enfoque territorial de las actividades requeridas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related procedures	Responsable con
44101701 90101603 86101805 90101802 80141501 86111503 80141607 80141902	68-1010-316 Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las rede [...]	May	April	240 Day(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	National Territorial Budget	730,080,000 COP	730,080,000 COP	Yes	-	-	Santander - Bucaramanga		Jhon Edison Jime Martinez 3144714581 jejimenezm@sen

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo (Clase)	UNSPSC	Item Descripción
F	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentros
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

E	44112000	Sistema de planificación
	45111600	Proyectores y suministros
	50201700	Café y té
	50202300	Bebidas no alcohólicas
	52161500	Equipos Audiovisuales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación tiene como alcance la prestación de servicios integrales que garanticen la planeación, organización, logística y ejecución técnica y operativa de los Diálogos Territoriales Comunitarios y las actividades de intercambio de saberes. El servicio está diseñado para atender de manera efectiva a los 24 núcleos campesinos y las redes de economía popular ubicadas en las siete (7) provincias del departamento de Santander.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá ejecutar las siguientes líneas de acción integral:

- Logística de Eventos y Participación: Garantizar la disponibilidad y adecuación de espacios físicos (lugares de reunión), mobiliario (mesas y sillas) y ayudas audiovisuales (sonido, video beam y conectividad) en las zonas donde se desarrollan los eventos en los municipios priorizados (Oiba, Málaga, Cimitarra, Barrancabermeja, entre otros), asegurando que las condiciones del entorno sean aptas para la metodología "Campesino a Campesino".
- Seguridad Alimentaria y Suministro Nutricional: Proveer el servicio de catering (refrigerios, almuerzos, hidratación y estaciones de café) bajo estrictos estándares de calidad e inocuidad alimentaria. El alcance incluye la entrega capilar de estos insumos en los puntos exactos de los encuentros, utilizando empaques biodegradables o amigables con el medio ambiente, alineándose con las políticas de sostenibilidad institucional.

- Movilidad y Transporte Terrestre Especial: Gestionar el desplazamiento seguro de los participantes y equipos técnicos desde los núcleos campesinos hasta los puntos de encuentro y salidas de campo, garantizando vehículos que cumplan con la normativa de transporte especial, capacidad de acceso a terreno difícil (zona rural) y cobertura total de seguros (SOAT y Responsabilidad Civil).
- Identidad e Identificación Institucional (Souvenirs): Suministrar elementos de visibilidad (agendas, lapiceros, gorras y camisetas tipo polo) que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales (ecológicos/algodón) y el manual de marca para las estrategias CampeSENA y Full Popular, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la trazabilidad de los eventos.
- Gestión Técnica y Operativa: El alcance comprende no solo la entrega de bienes, sino la coordinación permanente con el supervisor del contrato para el cronograma de actividades, la verificación de calidad en sitio y el cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional del SENA. El contratista deberá tener disponibilidad para atender en caso de que se requiera varios eventos logísticos a su vez, que se desarrollan en diferentes municipios.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Remitirse al Anexo de Fichas Técnicas

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Suministrar los refrigerios (4 tipos), almuerzos (4 tipos), hidratación y estaciones de café cumpliendo estrictamente con las normas de manipulación de alimentos y condiciones higiénico-sanitarias vigentes (Resolución 2674 de 2013 o la que la modifique).
- Entregar los alimentos y bebidas en los lugares exactos de los eventos (incluyendo zonas rurales dispersas en los municipios en donde están ubicado los núcleos o donde se programen actividades de extensión e intercambio de saberes), asegurando que los productos mantengan su temperatura (cadena de frío para jugos y calor para sólidos) y frescura al momento del consumo.
- Utilizar exclusivamente empaques individuales que sean amigables con el medio ambiente (biodegradables, compostables o de papel/cartón reciclable), evitando el uso de poliestireno expandido (icopor) y plásticos de un solo uso, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Instalar y mantener operativa la estación de café y aromática durante la jornada del evento, garantizando la disponibilidad de insumos (azúcar, mezcladores, vasos biodegradables) para 30 personas.
- Gestionar el alquiler de sitios de reunión con aforo mínimo de 30 personas que cuenten con condiciones de ventilación, iluminación y acceso para la población campesina.
- Instalar y retirar las mesas y sillas según la distribución solicitada por el supervisor, garantizando que los elementos estén en perfecto estado de limpieza y funcionalidad.
- Garantizar el funcionamiento continuo del sistema de sonido (mínimo 300W RMS) y el video beam. El contratista deberá asegurar la presencia de un operario o soporte técnico que realice las pruebas de conectividad antes de iniciar cada sesión, cuando se requiera.
- Prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con toda la documentación legal (SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Operación y Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual).
- Garantizar que los vehículos tengan una capacidad para 20 personas, cuenten con aire acondicionado y sean aptos para transitar por vías terciarias o de difícil acceso (zona rural), con modelos no superiores a 10 años.
- Coordinar con el supervisor las rutas y el kilometraje exacto, incluyendo en el valor ofertado todos los costos asociados (combustible, peajes y honorarios del conductor).
- Someter a aprobación previa del supervisor los diseños, logos (CampeSENA / Full Popular), colores y muestras físicas de las agendas, lapiceros, gorras y camisetas polo antes de la producción en serie.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Prestar el apoyo logístico integral requerido para la realización de los encuentros, reuniones territoriales, talleres y demás actividades previstas en las Estrategias CampeSENA y Full Popular, conforme a la ficha técnica, a los Estudios Previos, al contrato y a las instrucciones del supervisor, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los niveles de servicio exigidos.
2) Disponer del personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado para la ejecución de cada ítem logístico (coordinación operativa, preparación y manipulación de alimentos cuando aplique, transporte, cargue/descargue, entre otros), asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable y de los lineamientos establecidos por la Entidad.

3) Planear, coordinar y ejecutar la operación logística de cada actividad según la programación definida por el supervisor, incluyendo (según aplique) definición operativa de lugares, horarios, número de participantes, menús, rutas, puntos de encuentro, tiempos de entrega, y demás condiciones necesarias para el desarrollo de la jornada; en todo caso, deberá validar previamente con el supervisor cualquier aspecto técnico o interpretativo de la ficha técnica.
4) Asumir el transporte, cargue, descargue y movilización de los bienes, insumos, equipos y personal a su cargo que sean necesarios para la prestación del servicio, garantizando condiciones de seguridad, integridad de los elementos y cumplimiento de los tiempos acordados para cada evento.
5) Suministrar y entregar los bienes y servicios logísticos en las cantidades y condiciones solicitadas y autorizadas por el supervisor, cumpliendo estrictamente la ficha técnica y las especificaciones exigidas por la Entidad, y garantizando el recibido a satisfacción.
6) Garantizar la calidad de los insumos, en especial de los alimentos y bebidas suministrados, asegurando su frescura, inocuidad, adecuada conservación y manipulación, así como el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables.
7) Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo los requerimientos que realice el supervisor conforme a la programación de actividades, sin que se entienda la existencia de cantidades mínimas obligatorias, y respetando los plazos, condiciones técnicas y económicas pactadas.
8) Reponer, cambiar o sustituir de manera inmediata y a su costa, sin generar costos adicionales para la Entidad, los bienes o insumos que resulten defectuosos, incompletos, con mala calidad o que no cumplan la ficha técnica, dejando las evidencias y soportes correspondientes y atendiendo el término que señale el supervisor para el recibo a satisfacción.
9) Presentar los soportes y evidencias de ejecución que exija la Entidad para la verificación y trámite de pago, tales como planillas o listados de asistencia, relación de bienes/servicios suministrados por actividad, actas o constancias de recibido, y registros fotográficos, entre otros, debidamente validados por el supervisor.
10) Cumplir estrictamente con la normatividad sanitaria y de salubridad aplicable a los servicios de alimentación, incluyendo buenas prácticas de manufactura (BPM), almacenamiento, transporte, conservación y entrega de alimentos, así como atender las observaciones y requerimientos del supervisor respecto de la calidad e higiene del servicio suministrado.
11) Cumplir los lineamientos de seguridad y control que establezca la Entidad para el desarrollo de actividades y para el ingreso de personal, así como para el transporte y entrega de alimentos, insumos y demás elementos logísticos, en zonas urbanas y rurales donde se realicen los eventos.
12) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y el SENA.
13) Cuando la Entidad lo requiera, allegar al supervisor las evidencias de implementación de sus protocolos internos de higiene, saneamiento y SST aplicables a la operación logística, así como la relación del personal asignado a cada actividad.
14) Garantizar que los servicios de transporte se presten de conformidad con la ficha técnica y los requerimientos del supervisor, incluyendo disponibilidad, puntualidad, rutas/puntos de recogida.

15) Para los servicios de transporte, cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable al transporte de pasajeros por carretera, asegurando que los vehículos y conductores cuenten con la documentación vigente; así mismo, garantizar que no se exceda la capacidad del vehículo y que los pasajeros viajen sentados durante todo el recorrido.
16) Asumir todos los costos tributarios y legales, de orden nacional o regional, así como aquellos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.
17) Entregar los informes, documentos y demás soportes o requerimientos que solicite el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos en la solicitud respectiva.
18) Coordinar previamente con el supervisor del contrato, antes de la entrega de los bienes o la prestación del servicio, las características, diseños, calidades y demás aspectos puntuales requeridos para cada actividad.
19) Llevar control de la ejecución financiera del contrato e informar con antelación al supervisor cuando se aproxime al límite de ejecución del mismo. Se resalta que, por ningún motivo, podrán superarse los valores contratados ni el valor total del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados.
2. Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.
3. Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO
Criterios para contratar la realización de eventos		
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.		
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Suministrar concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental Y SST

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (6) meses calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de las actividades objeto del presente contrato será el departamento de Santander, con cobertura integral en sus siete (7) provincias, impactando específicamente a los 24 núcleos campesinos y redes de economía popular.

La prestación de los servicios (logística, alimentación, transporte y suministros) se llevará a cabo de manera desconcentrada en las zonas urbanas y, especialmente, en las veredas y corregimientos (zonas rurales) de los siguientes municipios priorizados y/o donde se programen actividades.

Provincia	Municipios de Cobertura Principal
Comunera	Oiba, Guadalupe, Gámbita, Suaita.
García Rovira	Cerrito, Málaga, Capitanejo.
Guanentá	San Gil, Aratoca, Charalá.
Metropolitana	Bucaramanga, Piedecuesta, Lebrija.
Soto Norte	Matanza, Charta, California.
Vélez	Jesús María, Guavatá, Barbosa (zona de influencia).
Yariguíes / Magdalena Medio	Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Puerto Parra, Cimitarra.

Parágrafo Primero: El contratista deberá tener la capacidad logística para desplazarse a cualquier punto del territorio departamental donde se programen los Diálogos Territoriales Comunitarios o intercambios de saberes, previa concertación con el supervisor del contrato.

Parágrafo Segundo: Para los efectos del ítem de Transporte (Ítem 10), el punto de origen y destino será determinado por la ubicación de los núcleos campesinos y los lugares de encuentro definidos en el cronograma de actividades de las estrategias CampeSENA.

Parágrafo Tercero: Para los efectos de los servicios (logística, alimentación, transporte y suministros) en caso de cambio y/o modificación por parte del Comité Articulador CampeSENA de la Regional Santander, de la ubicación de algún Nucleó Campesino, se le informara con previo aviso al operador Logístico para su respectivo desplazamiento y entrega.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bucaramanga, Santander

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150

	de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al funcionario Raúl Alberto Escobar Gamboa, profesional G9 asociado a la Coordinación de Formación Profesional Integral, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la Selección Abreviada, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

Artículo 2°. Ley 1150 modificada por la Ley 1474. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos y Contratación Directa, con base en las siguientes reglas:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El SENA Regional Santander, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.
De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3--2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	175.090.500

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten

los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada de Menor Cuantía procede para la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda la menor cuantía de la entidad estatal, determinada en función de su presupuesto anual.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las reglas para adelantar procesos de selección abreviada cuando el valor del contrato se ubique dentro del rango de menor cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En el presente caso, el valor estimado del proceso contractual se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad, sin superar dicho umbral ni ubicarse dentro del margen correspondiente a la contratación de mínima cuantía (esto es, inferior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía). Por lo tanto, no resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y su valor estimado, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente manera:

''2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)''

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es **"Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander"** y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($730.080.000), Incluido IVA. de acuerdo con el marco

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Aplica según artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 establece:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MíPymes colombianas para limitar la convocatoria a MíPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MíPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MíPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem señala: "*Limitaciones territoriales."*

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten| recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se vaa ejecutar el contrato. (…)."

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes, son los siguientes:

UMBRAL PYMES 2025-2026	
US$	125.000
COP$	511.7008.497

En consecuencia, el proceso global no puede limitarse a Mipyme por cuantía, dado que el presupuesto total supera ampliamente ese valor.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($730.080.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional y municipal, costos directos e indirectos, y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto.

La adjudicación del proceso se realizará a **MONTO AGOTABLE** hasta la totalidad del presupuesto del proceso para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados; el SENA Regional Santander cancelará al contratista de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o suministrados.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***"Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander"***, es de SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($730.080.000), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

En cumplimiento del manual de contratación de la entidad, se realizó solicitud de información a través de la publicación de precotizaciones en la plataforma Secop II, la cual se realizó 24 de marzo de 2026, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10147964&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$730.080.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$51.200.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12826	10/02/2026	31/12/2026	101038	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación		730.080.000
12826	10/02/2026	31/12/2026	101085	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación		51.200.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía a monto agotable, y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

La adjudicación del proceso se realizará a MONTO AGOTABLE hasta la totalidad del presupuesto del proceso para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados; el SENA Regional Santander cancelará al contratista de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o suministrados.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Clasificación de las actividades CIIU

Se solicita que las actividades del CIIU registradas en el certificado de existencia y representación legal tengan relación directa con servicios logísticos. El presente requerimiento es necesario para verificar que el futuro proponente tenga sus actividades económicas relacionadas directamente con el objeto del presente contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

- Tomador y NIT (ver notas)
- **Beneficiario**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Suficiencia o monto amparado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- **Vigencia**: debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

MANIFESTACIÓN DE INTERES :

En virtud en lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Para la acreditación de los **requisitos habilitantes técnicos**, el oferente deberá anexar, junto con su propuesta, un documento y/o archivo denominado **"REQUISITOS TÉCNICOS"**, en el cual se detallen y soporten las evidencias que demuestren el cumplimiento y desarrollo de cada uno de los requisitos establecidos en el presente acápite.

5.2.2.1 Experiencia

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente garantizando idoneidad y capacidad para ejecutar el presente contrato, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

a**. Experiencia General:**

El proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual (logística de eventos, talleres, encuentros, reuniones o cualquiera relacionada). Adicionalmente, la sumatoria del o los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

b. Experiencia Especifica:

De las certificaciones aportadas, al menos una **(1)** deberá corresponder a un contrato cuyo valor sea igual o superior a **$500.000.000 M/CTE**. y esté terminado y ejecutado 100%.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad evaluará dicha experiencia dentro del número máximo de certificaciones exigido en el presente documento. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá informar y acreditar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en cada contrato, el cual será el valor computable para el cumplimiento del requisito habilitante.

De acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sólo podrá tener como válida la experiencia del proponente inscrito en el RUP, sin embargo, la Entidad Estatal podrá requerir

documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente. Siendo así, los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

c. **Códigos UNSPSC:** Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a experiencia relacionada con el objeto del proceso (actividades asociadas a logística de eventos) y guardar correspondencia con la clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en códigos UNSPSC hasta el tercer (3er) nivel. En consecuencia, cada certificación deberá incluir, como mínimo, siete (7) de los siguientes códigos UNSPSC a tercer (3er) nivel:

Grupo (Clase)	UNSPSC	Ítem Descripción
F	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentros
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
E	44112000	Sistema de planificación
	45111600	Proyectores y suministros
	50201700	Café y té
	50202300	Bebidas no alcohólicas
	52161500	Equipos Audiovisuales

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones, o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación y recibido a satisfacción, donde se evidencien los elementos ejecutados; expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b. N.I.T.
c. Nombre del Contratista
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene)

f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente deberá, adicionalmente allegar documento donde manifiesta y evidencia la inscripción de dichos contratos en el RUP, la cual el código clasificador de bienes guarde relación con lo referenciado anteriormente.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

5.2.2.1.1 Criterios diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será:

a. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre directamente relacionada con el objeto contractual (logística de eventos, talleres, encuentros, reuniones o cualquiera relacionada). Adicionalmente, la sumatoria del o los valores de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

b. Experiencia Especifica:

De las certificaciones aportadas, al menos una **(1)** deberá corresponder a un contrato cuyo valor sea igual o superior a **$400.000.000 mcte**. y esté terminado y ejecutado 100%.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad evaluará dicha experiencia dentro del número máximo de certificaciones exigido en el presente documento. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá informar y acreditar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en cada contrato, el cual será el valor computable para el cumplimiento del requisito habilitante.

De acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sólo podrá tener como válida la experiencia del proponente inscrito en el RUP, sin embargo, la Entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente. Siendo así, los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

c. **Códigos UNSPSC:** Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a experiencia relacionada con el objeto del proceso (actividades asociadas a logística de eventos) y guardar correspondencia con la clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en códigos UNSPSC hasta el tercer (3er) nivel. En consecuencia, cada certificación deberá incluir, como mínimo, cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC a tercer (3er) nivel:

Grupo (Clase)	UNSPSC	Item Descripción
F	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentros
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
E	44112000	Sistema de planificación
	45111600	Proyectores y suministros
	50201700	Café y té
	50202300	Bebidas no alcohólicas
	52161500	Equipos Audiovisuales

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones, o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación y recibido a satisfacción, donde se evidencien los elementos ejecutados; expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

k. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
l. N.I.T.
m. Nombre del Contratista

n. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
o. Número del contrato (si tiene)
p. Objeto del contrato
q. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
r. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
s. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
t. Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente deberá, adicionalmente allegar documento donde manifiesta y evidencia la inscripción de dichos contratos en el RUP, la cual el código clasificador de bienes guarde relación con lo referenciado anteriormente.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

5.2.2.2 Equipo Mínimo Requerido

Cant	Perfil formación	Cargo	Experiencia
1	Profesional en áreas administrativas, logísticas o afines	Coordinador logístico	Tres (3) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional (cuando aplique) participando en la coordinación de contratos de logística de eventos.
1 Por evento	Perfil: Persona encargada del cargue y entrega de refrigerios/almuerzos. Certificado y carnet de manipulación de alimentos	Auxiliar Manipulador de alimentos	No aplica
1 Por evento	Bachiller con licencia de conducción vigente acorde al vehículo asignado.	Conductores	No aplica

Para garantizar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá anexar con su propuesta las debidas hojas de vida soportadas.

5.2.2.3 Transporte

A. Vehículo para Transporte de Pasajeros (Disponible)

- Condición: Para el vehículo de transporte de 20 personas (Ítem 10), se permitirá acreditar la disponibilidad mediante contrato de prestación de servicios o promesa de arrendamiento con una empresa de transporte especial legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte.
- Soporte: Copia de la Tarjeta de Operación vigente y certificación de vinculación/disponibilidad.

B. Documentación Técnica Obligatoria (Vehículos y Conductores)
El proponente deberá aportar copia legible de:

- Del Conductor: Cédula de ciudadanía y Licencia de conducción vigente (Categoría C1 o superior para transporte público/especial).
- Del Vehículo: SOAT vigente y Certificado de Revisión Técnico-Mecánica vigente.
- Transporte Especial: Tarjeta de Operación vigente (para el vehículo de pasajeros de 20 personas).

5.2.2.4 De seguridad y Salud en el trabajo.

CRITERIO SST	**ETAPA**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% .	Precontractual

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

NOTA: Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual los anteriores requisitos.

5.2.2.5 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO
Criterios para contratar la realización de eventos		
Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. Nota: Como evidencia presentar Certificaciones, documentos entre otros.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En tal sentido, los indicadores organizacionales a exigir en este proceso se definen así:

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los datos de intereses.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1.96
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.58
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.99

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para

medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

En tal sentido, los indicadores organizaciones a exigir en este proceso se definen así:

- Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en

la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	68,5
Oferta Técnica	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
MiPymes domiciliada en Colombia	0.25
TOTAL	100 PUNTOS

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La Entidad asignará un puntaje máximo de 68,5 puntos al proponente que presente la oferta con el menor valor según el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de las unidades de cada item indicado en la propuesta económica.

La oferta deberá ser entregada y presentada en el cuestionario de secop de acuerdo con las indicaciones de este.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, para lo cual deberá diligenciar íntegramente el formulario de oferta económica de la plataforma SECOP II; a quien oferte el menor precio, dentro de la sumatoria total de los ítems, se otorgará un puntaje de 68,5 puntos, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

Valor de oferta más económica X puntos máximos a obtener (68.5)

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de la oferta más económica X puntos máximos a obtener (68.5)}}{\text{Valor de la oferta}}$$

5.3.2 Oferta técnica – (20 puntos)

Se otorgará puntaje técnico de acuerdo con los ponderables técnicos establecidos en el proceso:
Teniendo en cuenta que se debe *Contratar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades de la estrategia CampeSENA en los núcleos campesinos y las redes de economía popular asignados a la Regional Santander*, el oferente tiene la opción de ofertar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (MAXIMO 20 PUNTOS)
El oferente que certifique que los productos de la canasta familiar (frutas, café, proteínas, tubérculos) serán adquiridos directamente a productores o asociaciones campesinas de la zona de influencia del núcleo atendido. Deberá venir una certificación expedida por una asociación campesina formalmente constituida (aportar documentos) Quien Certifique con productores o asociaciones en tres (3) municipios obtendrán 10 puntos	10 puntos

Quien Certifique con productores o asociaciones en dos (2) municipio obtendrá 7 puntos Quien certifique con productores o asociaciones en un (1) municipio obtendrá 5 puntos	
El proponente que presente alianza comercial con **tres (3)** restaurantes dentro de los municipios donde se ejecutara los eventos del contrato, se le asignara **10 puntos** El proponente que presente alianza comercial con **dos (2)** restaurantes dentro de los municipios donde se ejecutara los eventos del contrato, se le asignara **7 puntos** El proponente que presente alianza comercial con **un (1)** restaurantes dentro de los municipios donde se ejecutara los eventos del contrato, se le asignara **5 puntos**	10 puntos

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a. Servicios nacionales
b. Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:
FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Bienes y servicios: 1.261.717.769	SI	SI	14-19-28-29	NO
	Perú Bienes y servicios: 1.261.717.769				
	México Bienes y servicios: 1.695.973.592				
Canadá Bienes y servicios: 435.580.321		SI	SI	14-19-28-29	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Bienes y servicios: 746.344.157		SI	SI	14-19-28-29	NO
Chile Bienes y servicios: 287.055.445		SI	SI	14-19-28-29	NO
Estados AELC Bienes y servicios: 696.380.112		SI	SI	14-19-28-29	NO
Unión Europea Bienes y servicios: 696.380.112		SI	SI	14-19-28-29	NO
Corea Bienes y servicios: 401.000.000		SI	SI	14-19-28-29	NO
Costa Rica Bienes y servicios: 436.349.451		SI	SI	14-19-28-29	NO
Estados Unidos Bienes y servicios:		SI	SI	14-19-28-29	NO
Estados AELC Bienes y servicios: 436.349.451		SI	SI	14-19-28-29	NO
México Bienes y servicios: 391.900.299		SI	SI	14-19-28-29	NO
Israel Bienes y servicios: 355.000 DEG		SI	SI	14-19-28-29	NO

En consecuencia, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comerciales según las reglas para determinación y aplicación de los acuerdos comerciales manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente “Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. - Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

10. ANEXOS

- Necesidad
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos
- Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- CDP
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe en Bucaramanga,

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.05.15 09:03:55 -05'00'

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Revisó componente jurídico: Jeimmy Liliana Duarte Barrera – Apoyo FPI.
Revisó componente técnico: Raúl Alberto Escobar Gamboa – Profesional G09 – Dinamizador Campesena.
Revisó componente financiero: María Judith Rueda Rueda – Profesional G04 – Contadora Regional
Revisó componente ambiental: Yeminson Dario Cristancho Jaimes – Apoyo profesional ambiental
Revisó componente SST: Lady Patricia Jimenez Villa - Profesional G04